

**CENTRO ASOCIADO DE
VILA-REAL (CASTELLÓN)**

**CONVOCATORIA DEL CONCURSO A PLAZAS DE PROFESORADO TUTOR
PARA EL CURSO 2024/2025**

De conformidad con lo establecido en el capítulo II del Reglamento de selección del profesorado tutor de la UNED, concesión y revocación de la *venia docendi* y vinculación con los centros asociados,

La Junta Rectora del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Vila-real (Castellón) ha resuelto convocar a concurso público de méritos las plazas de profesorado tutor que se relacionan en el anexo I según las siguientes

BASES.

1. Requisitos generales.

1.1. Para ser admitidos al citado concurso, las personas solicitantes deberán poseer la titulación requerida para cada una de las plazas que figura en el anexo I de esta convocatoria. En caso de que se indique más de una titulación requerida, será suficiente con poseer una de ellas. La fecha de referencia para el cumplimiento de este requisito y la posesión de los méritos que se aleguen será la del día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

1.2. Conforme al Artículo 18.1.g del Estatuto del Profesorado Tutor de la UNED no podrán ser propuestos para su nombramiento como Profesorado Tutor aquellas personas concursantes que hayan cumplido los 70 años de edad en el plazo establecido para la resolución de la convocatoria.

2. Solicitudes.

2.1. El plazo de presentación de solicitudes es del 5 al 14 de marzo.

2.2. Las solicitudes se presentarán a través de la Sede electrónica de la UNED: (<https://sede.uned.es/>). El formulario de solicitud se encuentra disponible en el procedimiento denominado "Selección de profesorado tutor de la UNED", dentro de la categoría Procedimientos para los Centros Asociados y profesorado tutor de la UNED.

2.3. Las personas solicitantes presentarán junto a la solicitud el currículum vitae en el impreso normalizado que figura en el anexo II de esta convocatoria. Los impresos normalizados son de uso obligatorio, de conformidad con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No hay un modelo específico para la presentación de la documentación acreditativa que, no obstante, es de carácter obligatorio.

2.4. Las personas solicitantes deberán adjuntar a la solicitud los documentos que se detallan a continuación:

2.4.1. Currículum vitae (CV) según anexo II, junto con una fotocopia o copia escaneada por ambas caras del título requerido y de la certificación académica personal oficial o suplemento europeo al título. Este fichero deberá llevar la siguiente denominación: CV_ApellidosNombre_NombreCentro_PlazaNum.

2.4.2. Documentación acreditativa (DA) de los méritos alegados en el CV oficial de la convocatoria excepto lo incluido en el apartado anterior. La documentación aportada deberá seguir el orden de los apartados del Baremo Oficial. Este fichero deberá tener la siguiente denominación: DA_ApellidosyNombre_NombreCentro_PlazaNum.

2.5. Solo se presentará una solicitud por cada plaza. No obstante, cuando la persona solicitante envíe más de una solicitud en relación a una misma plaza, únicamente se tendrá en consideración la última solicitud recibida en plazo.

2.6. En el caso de optar a más de una plaza, se enviarán tantas solicitudes como plazas a las que se presenten, adjuntando por cada una de ellas la documentación indicada en el punto 2.4

2.7. Los ficheros indicados tienen que estar necesariamente en formato PDF y, entre los dos, no deberán sobrepasar los 10 Mb.

3. Admisión de aspirantes.

3.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el centro asociado dictará resolución, en el plazo máximo de diez días naturales, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del centro asociado.

3.2. Si la solicitud no reúne los requisitos documentales establecidos en la presente convocatoria, se podrá requerir electrónicamente a la persona interesada para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se la tendrá por desistida de su petición, según lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015.

3.3. No obstante, los méritos no invocados dentro del plazo para la presentación de las solicitudes no podrán ser acreditados con posterioridad.

3.4. Serán causas de exclusión del proceso selectivo las siguientes:

- A. Por no adjuntar toda la documentación en cada una de las plazas a las que se concurra. (Base 2.4)
- B. Por no acreditar la titulación requerida para la plaza. (Base 1.1)
- C. Por no incluir copia escaneada del Título, suplemento europeo o la Certificación Académica Personal oficial junto con el currículo. (Base 2.4.1)
- D. Por no utilizar el modelo especificado en la Convocatoria (Anexo II). (Base 2.3 de la Convocatoria)
- E. Por no presentar los ficheros según lo indicado en las Bases 2.4 y 2.7 de la Convocatoria.
- F. Por no presentar una solicitud para cada plaza. (Base 2.6)
- G. Otras causas (en su caso se especificará en el momento de la publicación de la lista de personas admitidas provisionales)

En todo caso, no serán admitidas las solicitudes presentadas fuera del plazo indicado en la convocatoria.

3.5. La lista definitiva de personas admitidas y excluidas podrá ser recurrida ante la Junta Rectora o Patronato de la entidad titular del Centro Asociado, y será resuelta por una comisión delegada constituida al efecto.

4. Comisiones de selección.

4.1. Las comisiones de selección del concurso objeto de la presente convocatoria estarán integradas por los miembros que figuran en el artículo 8 del "Reglamento de selección del profesorado tutor de la UNED, concesión y revocación de la *venia docendi* y vinculación con los Centros Asociados".

4.2. Los nombres de los miembros de las comisiones (titulares y suplentes) serán publicados por cada centro asociado en su tablón de anuncios y en su página web con una antelación mínima de siete días naturales a la fecha de la constitución de cada comisión.

4.3. La valoración de los méritos de las candidaturas se efectuará de conformidad con el baremo oficial vigente que figura en el anexo III aprobado en Consejo de Gobierno de la UNED.

4.4. El conocimiento, debidamente acreditado, de la lengua cooficial de la comunidad autónoma podrá ser valorado por la comisión como mérito específico, a añadir a los méritos generales establecidos en el baremo. Se podrá otorgar por este apartado hasta un máximo de 2 puntos.

4.5. Solo se valorarán los méritos recogidos en el modelo de CV oficial de la convocatoria y conforme a la documentación acreditativa, mediante el procedimiento descrito en el apartado 2.

5. Plazo de resolución del concurso

La actuación de las comisiones de selección tendrá lugar del 3 de mayo al 31 de mayo.

6. Relación provisional de las candidaturas seleccionadas y publicación de las actas de las comisiones de selección

El centro asociado, finalizado el proceso de baremación por las comisiones de selección, publicará la relación provisional de las candidaturas seleccionadas y las actas antes del 14 de junio.

7. Relación definitiva de las candidaturas seleccionadas

El centro asociado publicará la relación definitiva de las candidaturas seleccionadas antes del 1 de octubre, salvo las plazas que hayan sido recurridas y que estén pendientes de resolución.

8. Presentación de documentación

Las candidaturas seleccionadas que hayan quedado en primer lugar en cada plaza, presentarán, en el centro asociado, la documentación que les requiera el centro o la renuncia a la misma, en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de la relación definitiva de las personas concursantes seleccionadas.

En caso de no hacerlo, o que de la documentación aportada se dedujese que alguien carece de los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, considerándose propuesta la persona candidata que ocupe el siguiente lugar en el orden de

prelación que, en su caso, hubiera establecido la comisión. De no haber sido establecido dicho orden de prelación, la plaza quedará desierta.

9. Normas finales

9.1. Las personas concursantes, por el hecho de participar en el presente concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, así como a las decisiones que adopten las comisiones en el uso de sus potestades, sin perjuicio de los recursos pertinentes.

9.2. De conformidad con el artículo 138 de los Estatutos de la UNED, antes del 15 de octubre, la dirección del centro asociado, a propuesta del órgano colegiado de gobierno del mismo, elevará al rector/a de la UNED la propuesta de las candidaturas que hayan obtenido la mayor puntuación en cada una de las plazas, para su nombramiento.

9.3. De conformidad con el artículo 12 del Reglamento de Selección del Profesorado Tutor de la UNED, las candidaturas propuestas deberán realizar y superar los cursos obligatorios de formación que establezca la UNED para obtener la *venia docendi*.

9.4. La tutorización efectiva en el centro asociado a la UNED en Vila-real (Castellón), de cada una de las plazas convocadas, se decidirá en función del plan docente del Centro Asociado, aprobado por la Junta Rectora, Patronato u órgano colegiado de gobierno equivalente.

9.5. Las personas interesadas podrán interponer los recursos administrativos pertinentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.6. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante La Junta Rectora del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Vila-real (Castellón) en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Vila-real, 4 de marzo de 2024



M. Rosario Andreu

Directora del Centro Asociado de Vila-real (Castellón)